

**Convocatoria para el procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. ITP-59057002-006-16 para la Adquisición de pintura vinílica mediante contrato abierto para atender las diversas necesidades derivados de los Proyectos.**

**El Instituto Veracruzano de la Cultura** a través la Subdirección Administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 26 fracc. II, 26 BIS fracción I, 29, 34, 35, 42, 43, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 38, 39, 40, 48, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 186 fracc. XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa aplicable; le extiende una cordial invitación a participar en el procedimiento de contratación a través de la modalidad de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. ITP-59057002-006-16 para la Adquisición de pintura vinílica mediante contrato abierto para atender las diversas necesidades derivados de los Proyectos**, cuyos requisitos y condiciones se detallan en este documento y en sus anexos.

El procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas estará a cargo del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de la Cultura con domicilio en Francisco Canal s/n Esq. Zaragoza, Centro Histórico en el puerto de Veracruz y teléfono 01 (229) 9 31- 69- 62 y 932-43-76 ext 105 y quien tendrá amplias facultades para aplicar la presente convocatoria y las leyes que sean relativas a este evento.

Para la contratación objeto de este procedimiento, el Instituto Veracruzano de la Cultura cuenta con disponibilidad en las partidas **24900001 PINTURAS**; provenientes del fondo Federal del **Convenio celebrado entre el Instituto Veracruzano de la Cultura y la Secretaría de Cultura**:

- Proyecto de Fortalecimiento de la Cultura y las Artes a través de los Recintos Culturales.

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SSE/D-840/2016 y con el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión No. 116C80801/00016CG/2016 emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

El procedimiento de contratación será llevado a cabo bajo el siguiente calendario de eventos:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Invitación	9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas Del Día 20 de Junio del 2016	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales
Para este procedimiento <b>no se llevará a cabo junta de aclaraciones</b> , por lo que en caso de existir dudas respecto al contenido de la presente convocatoria y sus Anexos deberá indicarla por escrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales a más tardar a los dos días hábiles siguiente de haber recibido la invitación a participar; las modificaciones que surjan con motivo de las solicitudes antes mencionadas serán notificadas a todos los participantes, esta situación modificará los plazos estipulados en el presente calendario de eventos de acuerdo a como lo indique el Instituto, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	11:00 horas Del Día 24 de Junio de 2016	Sala de Usos Múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura
Fallo	18:00 horas Del Día 29 de Junio de 2016	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales

Firma de Contrato	18:00 horas Del Día 1º de Julio de 2016	
Entrega de la Garantía	a más tardar 10 días posteriores a la firma	

Por lo que los proveedores invitados podrán presentar sus proposiciones exclusivamente en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, de manera personal o mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

**Los actos de las juntas de:** Presentación y apertura de proposiciones; y Fallo, se realizarán de manera presencial.

En caso de no participar en este procedimiento, deberá hacerlo de nuestro conocimiento por escrito, señalando las causas de ello antes de la fecha de la junta de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas invitadas interesadas en participar en el presente concurso deberán sujetarse a la convocatoria siguiente:

### CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

**PRIMERA.-** El objeto de la presente invitación es la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. ITP-59057002-006-16 para la Adquisición de pintura vinílica mediante contrato abierto para atender las diversas necesidades derivados de los Proyectos**, cuyas características, especificaciones, cantidades y lugares de la prestación del servicio se detallan en el Anexo Técnico.

**Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la presente invitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrá ser negociada.**

**SEGUNDA.-** Las personas interesadas podrán participar de manera individual en las partidas del presente procedimiento, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en la presente convocatoria y sus anexos.

**TERCERA.-** La adjudicación de las partidas se efectuará al licitante o licitantes que conforme a la evaluación, cumplan con los requisitos: **Técnicos, Legales, Fiscales y Económicos** establecidos en las presentes bases, cuya oferta u ofertas resulten solventes y garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**El criterio de evaluación para el presente procedimiento será por PUNTOS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.-** El licitante que resulte adjudicado deberá efectuar la entrega de los servicios derivados de las partidas y que estarán establecidas en el **Contrato Abierto** a más tardar a los **5 días naturales posteriores a la solicitud del Instituto**, previa supervisión del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**QUINTA.-** El pago será mediante transferencia electrónica o cheque bancario en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega-recepción de los servicios de cada partida a entera satisfacción del Instituto Veracruzano de la Cultura y la presentación de la factura original debidamente requisitada.

**SEXTA.-** La facturación se efectuará a nombre del **Instituto Veracruzano de la Cultura, Francisco Canal sin número esq. Zaragoza, C.P. 91700 Centro, Veracruz, Ver R.F.C. IVC 870211915**

**SÉPTIMA.-** Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 45 días naturales después de

celebrada la junta de presentación y apertura de proposiciones, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza

**OCTAVA.-** Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado del procedimiento.

## CAPÍTULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**NOVENA.-** La evaluación de las proposiciones estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura.

**DECIMA.-** La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar la presente convocatoria y las leyes que sean relativas al procedimiento y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocatoria que rigen el presente procedimiento y sus anexos. Será presidida por el Subdirector Administrativo, el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Jefe del Departamento de Recursos Financieros, el Jefe del Departamento de Jurídico y en su caso el representante del Área Usuaria que en este caso intervendrá para resolver aspectos de carácter técnico que presente con motivo de la apertura de las proposiciones.

## CAPITULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**DÉCIMA PRIMERA.-** En el presente procedimiento solo podrán participar únicamente las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto social corresponda específicamente a los servicios requeridos en el presente procedimiento, debiendo además cumplir con los requisitos de la convocatoria y anexos **y que hayan recibido expresamente invitación previamente por la convocante**, por lo que la difusión que se dé en las páginas de **Compranet** y de la **convocante** es solo para efectos de informar y transparentar este procedimiento, por lo que no da ningún derecho de participación a persona distinta de las invitadas de conformidad a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA.-** En el caso de que los concursantes o sus representantes asistan a los actos del presente procedimiento, deberán registrarse dentro del lapso de los treinta minutos previos al inicio de cada evento, debiendo acreditar su personalidad en el acto con una copia fotostática del poder correspondiente e identificación oficial vigente con fotografía.

**Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.**

## CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**DÉCIMA CUARTA.-** El procedimiento, se compondrá de las fases siguientes:

- a). Invitación y convocatoria de participación;
- b). Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
- c). Fallo; y

**DÉCIMA QUINTA.-** En caso de que al acto de presentación y apertura de proposiciones y junta de fallo, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, **deberá exhibir al momento de su registro, carta poder simple específica para la participación del acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).**

Así mismo, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y **abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

#### CAPITULO V DE LA PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN

**DÉCIMA SEXTA.-** La publicación y consulta de la invitación y convocatoria de participación se realizará a través de los siguientes medios:

**A)** En la página web del Instituto Veracruzano de la Cultura [www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx) y en la página de **Compranet** <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el mismo día en que se entregue la última invitación, de conformidad a lo estipulado en los artículos 43 fracc. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 tercer párrafo del Reglamento de la misma Ley.

**B)** En la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura a partir de la primera entrega de invitación y convocatoria del presente procedimiento, en un horario de 9:30 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18.00 horas en días hábiles. **En cualquiera de los medios citados la consulta será gratuita.**

#### CAPITULO VI INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: **técnicas y económicas** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

**I.- Impresas en papel membretado de la empresa o persona física participante**, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y la moneda en que deberá cotizarse será en Pesos Mexicanos.

**II.- Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse en un solo sobre debidamente cerrado de manera que lo haga inviolable.**

**III.- Las proposiciones técnicas y económicas**, así como los documentos que las integran, deberán ser firmados de manera autógrafa, por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de este procedimiento por invitación se generen, debiendo sostener los precios unitarios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

**IV.- El sobre cerrado que contendrá la proposición deberá incluir los siguientes aspectos:**

**TÉCNICOS:**

- a) Una sola proposición por cada una de las partidas en que concursará, en idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, sin tachaduras o enmendaduras

y con la descripción clara de la misma.

- b) **Señalar de manera clara y precisa:** la descripción y especificaciones de los servicios, **significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación.**

**Además, acompañando al anexo técnico, deberá presentar la documentación que permita el acreditamiento de lo siguiente (valor total en puntos de 37.5 a 50.00 puntos):**

***b.1.- Características de los bienes (20.00 puntos):***

**- Especificaciones Técnicas de los bienes**

El licitante deberá incluir la descripción técnica de cada uno de los productos que oferta, en donde se pueda observar a detalle las características y especificaciones propias de los mismos.

La asignación de puntos para este requisito es de: 20.00 puntos

***b.2.- Capacidad del licitante (10.00 puntos):***

El licitante deberá acreditar que cuente con la capacidad técnica y de equipamiento que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido; para el cumplimiento de este requisito deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el personal y elementos suficientes para cumplir en tiempo y forma con los servicios que le llegasen a ser adjudicados.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación del escrito: 10.00 puntos

***b.3.- Experiencia del licitante (10.00 puntos):***

**- Experiencia del licitante:**

El licitante deberá acreditar el tiempo que ha vendido bienes de la misma naturaleza mediante la presentación de la copia simple de los contratos o pedidos celebrados con dependencias, entidades, personas físicas o morales y que hayan sido celebrados en el transcurso de dos años a la fecha de la presente Convocatoria.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 pedidos o contratos: 5 puntos.

Presentación de solo 2 o más pedidos o contratos: 10.00 puntos.

***b.4.- Cumplimiento de Contratos (10.00 puntos):***

El licitante deberá acreditar el cumplimiento de dichos contratos o pedidos presentados mediante un escrito emitido por la persona (Dependencia, Entidad, Persona Física o Moral) con la que fue celebrado, en donde mencione que dichas contrataciones fueron llevadas a cabo satisfactoriamente.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 o 2 escritos: 5.00 puntos.

Presentación de solo 3 o más escritos: 10.00 puntos.

El puntaje mínimo para evaluar la propuesta técnica como solvente es de 37.5 puntos de los 50.00 máximos a obtener. Las proposiciones que no cumplan con algunos de los requisitos solicitados en este apartado serán desechadas, ya que la omisión de alguno de estos afecta la solvencia de la misma.

Las evaluaciones se realizarán de conformidad a lo establecido en el Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de

contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Septiembre del 2010.

**REQUISITOS LEGALES:**

- a) Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. **Anexo N°. 1.**
- b) Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos. **Anexo N°. 2.**
- c) En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.
- d) Deberá anexar copia de identificación oficial vigente, dentro de las cuales pueden ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional; del Licitante o del Apoderado Legal.
- e) En caso de ser persona moral presentar escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.
- f) Escrito **“bajo protesta de decir verdad”** que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de la Cultura.
- g) Escrito en papel membretado de declaración de integridad en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- h) Escrito **“bajo protesta de decir verdad”** que el licitante adjudicado se compromete a contratar por su cuenta el costo por concepto de seguro de traslado, flete y será condición indispensable presentar los bienes debidamente revisados y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; lo anterior bajo su propio riesgo.
- i) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad que libera de toda responsabilidad civil, penal, fiscal y laboral al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la adquisición de los bienes.
- j) Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos.
- k) Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. **Anexo 7.** (en caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito).
- l) Escrito del licitante bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que es de nacionalidad Mexicana y que los bienes que oferta y entregará son producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente de conformidad con el artículo 35 del párrafo primero del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- m) Escrito del licitante bajo protesta de decir verdad que los catálogos ofertados contarán con por lo menos con el 65% de grado de contenido nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Octubre del 2012.

**REQUISITOS FISCALES:**

- a) Copia legible de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que se observe que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrar.
- b) Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz o en el Registro Único de Proveedores de COMPRANET.
- c) Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

**REQUISITOS ECONÓMICOS:**

- a) La proposición Económica deberá ser en moneda nacional, manifestando por escrito que será a precio fijo, contener los precios unitarios y globales, desglosando el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado **anexo Nº. 3.**
- b) Escrito en papel membretado de las condiciones de adjudicación de los servicios ofertados en cuanto al periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante cheque nominativo o transferencia bancaria emitido por el Instituto Veracruzano de la Cultura, previa entrega de los servicios establecidos. **Anexo No 4.**

V.- Los documentos que elabore el licitante deberán ser específicamente para el presente procedimiento.

VI.- Cuando exista discrepancia entre el precio unitario y el precio global propuesto se considerará válido el precio unitario; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

**CAPITULO VII  
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

**DÉCIMA OCTAVA.-** El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **24 de Junio del 2016**, a las **11:00 hrs.**, evento que será llevado a cabo por la Comisión de Licitación en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C.P 91700, en el puerto de Veracruz, Ver. Se invitará al Órgano Interno de Control del Instituto Veracruzano de la Cultura, de conformidad con lo establecido por el Artículo 43 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones será opcional, por lo que la entrega del sobre

que contenga las ofertas técnica y económica podrá realizarse personalmente; o bien, remitirlas a través de servicio postal o mensajería certificada, directamente en el domicilio antes citado. No se aceptará el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

**DÉCIMA NOVENA.-** El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que cualquier proposición extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas interesadas en participar implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o para que sus propuestas se reciban en la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura (en sobre cerrado) previo al inicio de dicho acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**VIGÉSIMA.-** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que lo presida informará a los licitantes que se encuentren presentes, quienes entregaron su propuesta en **sobre cerrado**. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, también se informará a los presentes de quienes se trata.

Se hace saber a los licitantes, que una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión. Posteriormente se procederá a su apertura, aunque en este acto no se llevará a cabo la evaluación técnica/económica de las mismas; en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito dentro de sus propuestas, éstas no serán desechadas, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos (**Anexo No. 8**) y se hará constar en el acta correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El servidor público que preside el acto de presentación y apertura de proposiciones, mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido abiertos previamente y procederá a su apertura, de conformidad al orden de registro de los licitantes, verificando el cumplimiento cuantitativo de la documentación solicitada y dando lectura a la parte sustantiva de cada proposición técnica, asimismo de la proposición económica se dará a conocer el precio unitario y el total global, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de lo cual dicha información se asentará en el acta de referido evento.

Las proposiciones deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, precios y condiciones de contratación, por todos los servidores públicos presentes, así como un representante de los licitantes que se encuentren presentes y que será designado por ellos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se establecerá que el análisis cualitativo tanto de las proposiciones técnicas como económicas recibidas será materia de la evaluación correspondiente; asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará conocer el fallo del procedimiento.

El acta será firmada por asistentes entregándose a cada uno de ellos copia de la misma. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Por cuestión de orden, queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante, el Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y Junta de fallo.

## CAPITULO VIII CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las propuestas técnicas a la mesa de trabajo conformada para tal fin, para que de manera conjunta procedan a su evaluación que será utilizando el criterio por **puntos** estipulado en el artículo 29 fracción XIII y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 del RLAASSP y



se realizará de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Septiembre del 2010.

Solamente se podrán considerar solventes aquellas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Las proposiciones desechadas durante este procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que así lo soliciten una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Instituto Veracruzano de la Cultura podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad en el artículo 56 último párrafo de la LAASSP.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición, la Convocante llevará a cabo su rectificación cuando su corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades y volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

En los casos previstos en el párrafo anterior, no se desecharán las propuestas económicas y se dejará constancia de la corrección efectuada en la documentación soporte empleada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectiva.

Las correcciones se harán constar en el fallo y si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la LAASSP respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el artículo 60 de la LAASSP.

Para la evaluación de las **proposiciones técnicas** se verificará que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria y estará sujeta a mecanismo de puntos, por lo que se asignarán los criterios descritos a continuación:

Requisito	Puntos asignados
<b>b.1.- Características de los servicios</b>	<b>20.00</b>
Especificaciones Técnicas de los servicios	20.00
<b>b.2.- Capacidad del licitante</b>	<b>10.00</b>
Presentación del escrito: 10.00 puntos	10.00
<b>b.3.- Experiencia del licitante</b>	<b>10.00</b>
Presentación de solo 1 pedidos o contratos	5.00
Presentación de solo 2 o más pedidos o contratos	10.00
<b>b.4.- Cumplimiento de Contratos</b>	<b>10.00</b>
Presentación de solo 1 o 2 escritos	5.00
Presentación de solo 3 o más escritos	10.00
<b>Total de la proposición técnica</b>	<b>50.00</b>

Para la evaluación de las **proposiciones económicas** se verificará que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria y estará sujeta a mecanismo de puntos, por lo que se asignarán los criterios descritos a continuación:

La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos y se realizará de acuerdo con lo siguiente:

La fórmula para determinar los puntajes de la propuesta económica es la siguiente:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 50 / \text{MPi}$$

**Donde:**

**PPE**= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

**MPemb**=Monto de la propuesta económica más baja, y

**MPi**=Monto de la i-ésima Propuesta económica (propuesta en consideración)

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de las propuestas económicas son:

$$\text{T} = 50$$

$$\text{E} = 50$$

**Donde:**

$$\text{T} + \text{E} = 100$$

La contratación se **realizará por cada una de las partidas en concurso**, por lo que se puede celebrar uno o dos contratos o pedidos.

## CAPÍTULO IX DE LA DICTAMINACION DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las propuestas técnicas a la comisión conformada para tal fin, para que de manera conjunta procedan a su evaluación que será mediante **PUNTOS**, que deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en la presentes base de invitación y sus anexos.

En caso de que para la evaluación de las proposiciones se requiera un conocimiento especializado que no posea el personal de la convocante, esta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** La evaluación sustentará al dictamen del proceso del procedimiento que servirá de fundamento para la emisión del fallo. El dictamen será elaborado por la Comisión y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declararla desierta; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias, de la partida del procedimiento, cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación, la comisión adjudicará el contrato mediante sorteo por insaculación, al licitante que resulte ganador, en los términos que indica el artículo 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo previsto por el artículo 54 de su Reglamento el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, para lo cual se invitará a los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

## CAPITULO X DEL FALLO

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** Se emitirá el fallo en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se dará a conocer en junta pública el **día 29 de Junio de 2016 a las 18:00 horas**, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Asimismo con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato del presente procedimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## CAPITULO XI DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la invitación que contiene la convocatoria de participación.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

El desechamiento de la o las proposiciones se dará a conocer en el Acto de Fallo.

Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

## CAPITULO XII DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS

**TRIGÉSIMA.-** Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en la tabla de avisos de la convocante por un término de 5 días hábiles de los eventos de: Presentación y apertura de proposiciones y Notificación de Fallo, de lo cual quedará constancia en el expediente del procedimiento, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la páginas de **Compranet** y web del Instituto Veracruzano de la Cultura [www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx), para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, lo cual sustituirá a la notificación personal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## CAPITULO XIII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** El licitante o licitantes que resulten adjudicados en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, deberán comparecer personalmente o a través de su representante o apoderado legal que cuente con poder general o especial para suscribir **el contrato** que derive del presente procedimiento, a las **18:00 horas del día 1º de Julio del 2016** ante el titular de la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, presentando la documentación siguiente:

**Personas Morales:**

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas y de ser una persona física copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

**Personas Físicas:**

- a) Acta de nacimiento certificada y fotocopia simple para cotejo.
- b) Original y fotocopia simple para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Original y fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- d) Original y fotocopia para cotejo del formato del último pago de impuestos efectuado, donde compruebe que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones.

Además de lo anterior, ambos tipos de personas, deberán presentar los siguientes dos documentos: **Primero.-** La constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz; y **Segundo.-** La constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales. Los documentos señalados deberán tener como mínimo **30 días** de haber sido expedidos, por lo que **la omisión en la presentación de cualquiera de estos será impedimento para la celebración del contrato;** lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz – Llave.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** El **contrato** lo firmará el Subdirector Administrativo del Instituto Veracruzano de la Cultura y el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello conforme al tipo y modelo presentado en el **anexo 5**; Si dentro del término establecido para la firma del **contrato** el proveedor no suscribe el mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, de acuerdo con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a ninguna persona física o moral o traspasarse bajo ninguna modalidad.

**TRIGÉSIMA TERCERA.-** En caso de que la convocante y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, requiera incrementar la cantidad de los servicios, mediante modificaciones al **contrato**, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, por lo que cualquier modificación al **contrato** deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante, el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, tomando en consideración lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## CAPITULO XIV ENTREGA DE LA GARANTÍA

**TRIGÉSIMA CUARTA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **contrato** correspondiente, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo total del contrato que se le adjudique, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al **anexo N° 6**.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho Contrato;
- b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos;
- c) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro;
- d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado;
- e) La Institución Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión;
- f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz;
- g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción formal de los trabajos por parte de la contratante

#### **CAPITULO XV DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**TRIGÉSIMA QUINTA.-** Procederá la rescisión administrativa del **contrato** y revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del procedimiento de contratación y/o del contrato, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la cuantificación de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato

#### **CAPITULO XVI DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**TRIGÉSIMA SEXTA.-** La entidad convocante podrá declarar desierto el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Las proposiciones incumplan con los requisitos previos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos
- III. Se acredite, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA-** En caso de declararse desierto el presente procedimiento, podrá expedirse una segunda convocatoria.

La declaración que haga la convocante de considerar desierto el presente concurso, se comunicará por escrito a los participantes.

## CAPÍTULO XVII CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**TRIGÉSIMA OCTAVA.** - Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación parcial o total de los servicios a contratar, de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad haciendo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

## CAPITULO XVIII DE LAS INCONFORMIDADES

**TRIGÉSIMA NOVENA.**- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del presente procedimiento podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante inconformidad, la cual se interpondrá ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur número 1735, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., dentro de los seis días hábiles siguientes que para cada caso establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## CAPITULO XIX DE LAS SANCIONES

**CUADRAGÉSIMA.**- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria y contrato respectivo del presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, nacional presencial serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés públicos y la economía se le aplicará multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

II.- Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato **se atrase en la entrega de los servicios**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que se refiere la cláusula anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la presente Ley, a las personas que se encuentren en los supuestos establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **CAPITULO XX DE LAS MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** La convocante podrá modificar el contenido de esta convocatoria, éstas pasarán a formar parte de las mismas, debiendo difundir dichas modificaciones en las páginas de **Compranet** y web del Instituto Veracruzano de la cultura [www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)., a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente convocatoria y su anexo técnico, deberán comunicarla por escrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en Francisco Canal s/n Esq. Zaragoza, Centro Histórico en el puerto de Veracruz y teléfono 01 (229) 9 31- 69- 62 y 932-43-76 ext. 105 mismas que serán recibidas a más tardar setenta y dos horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de citadas dudas serán respondidas y aclaradas a más tardar a las veinticuatro horas de haberse recibido, por lo que se notificará a cada uno de los licitantes el contenido de las mismas, con la finalidad de que cualquier modificación a la presente convocatoria sean consideradas en la elaboración de sus proposiciones.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**Xalapa, Ver., a 20 de Junio del 2016**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL ABURTO CAMPOS**  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

## ANEXO TÉCNICO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NO. ITP-59057002-006-16 PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DERIVADOS DE LOS PROYECTOS**

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
1	PZA	70	120	PINTURA VINÍLICA ACABADO SATINADO DE 19 LITROS COLOR BLANCO (SE RECOMIENDA OFERTAR LA MARCA COMEX VINIMEX O SIMILAR)
2	PZA	70	120	PINTURA VINÍLICA ACABADO BRILLOSO SATINADO DE 19 LITROS COLOR BLANCO (SE RECOMIENDA OFERTAR LA MARCA COMEX VINIMEX O SIMILAR)
3	PZA	70	120	PINTURA VINÍLICA ACABADO SEMI MATE DE 19 LITROS COLOR BLANCO (SE RECOMIENDA OFERTAR LA MARCA COMEX REAL FLEX O SIMILAR)
4	PZA	70	120	PINTURA VINÍLICA ACABADO TOTALMENTE MATE OPACO DE 19 LITROS COLOR BLANCO (SE RECOMIENDA OFERTAR LA MARCA COMEX PRO1000 O SIMILAR)
5	PZA	40	75	SELLADOR DE POLIURETANO BLANCO APLICABLE A INTERIORES Y EXTERIORES
6	PZA	40	75	PASTA RESANADOR APLICABLE A INTERIORES
7	PZA	40	75	PASTA RESANADOR CONCRETO APLICABLE A EXTERIORES
8	PZA	50	80	BROCHA BANDA DORADA DE 6" (SE RECOMIENDA OFERTAR LA MARCA ÉXITO O SIMILAR)
9	PZA	50	80	BROCHA BANDA DORADA DE 5" (SE RECOMIENDA OFERTAR LA MARCA ÉXITO O SIMILAR)
10	PZA	50	80	BROCHA BANDA DORADA DE 4" (SE RECOMIENDA OFERTAR LA MARCA ÉXITO O SIMILAR)
11	PZA	50	80	BROCHA NORTE DE 6" (SE RECOMIENDA OFERTAR LA MARCA ÉXITO O SIMILAR)
12	PZA	50	80	BROCHA NORTE DE 5" (SE RECOMIENDA OFERTAR LA MARCA ÉXITO O SIMILAR)
13	PZA	50	80	BROCHA NORTE DE 4" (SE RECOMIENDA OFERTAR LA MARCA ÉXITO O SIMILAR)
14	PZA	70	120	RODILLO CHONCHO EMPLEADO PARA SUPERFICIES IRREGULARES Y ÁSPERAS (SE RECOMIENDA OFERTAR LA MARCA ÉXITO O SIMILAR)
15	PZA	70	120	RODILLO COMPLETO APLICADO EN SUPERFICIES LIGERAMENTE RUGOZAS (SE RECOMIENDA OFERTAR LA MARCA WARREN RUGOS O SIMILAR)
16	PZA	70	120	RODILLO LISO EMPLEADO PARA SUPERFICIES TOTALMENTE LIZAS (SE RECOMIENDA OFERTAR LA MARCA ÉXITO O SIMILAR)

### ATENTAMENTE

### REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



## ANEXO N<sup>o</sup>. 1

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL ABURTO CAMPOS  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. \_\_\_\_\_**, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dió fe de la misma:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

## ANEXO Nº 2

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL ABURTO CAMPOS  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**

Xalapa, Ver., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. \_\_\_\_\_**, en cumplimiento a la invitación para participar en este procedimiento, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo tampoco me encuentro dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**ATENTAMENTE**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

**ANEXO No. 3**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No.**

\_\_\_\_\_

Xalapa, Ver., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016

N° DE PARTIDA	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CANTIDAD CON LETRA			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>I.V.A.</b>	
			<b>TOTAL</b>	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante

## ANEXO No. 4

### **MTRO. MIGUEL ÁNGEL ABURTO CAMPOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**

Xalapa, Ver., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial** No. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepto el pago en moneda nacional a través de cheque nominativo o transferencia electrónica, posterior a la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto Veracruzano de la Cultura y entregada la factura debidamente requisitada.

**ATENTAMENTE**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

## ANEXO No. 5 MODELO DE CONTRATO

IVEC/DAJ/CPS/\_\_\_/2016

**CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_, QUE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL MTO. MIGUEL ÁNGEL ABURTO CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, EL C. \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

- a).- El día \_\_\_\_\_, “**EL INSTITUTO**” a través del Departamento Administrativo, remitió invitaciones y convocatoria para participar en el procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. \_\_\_\_\_**, publicándose éstas en **CompraNet** y en la página [www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx).
- b).- De conformidad con la invitación y convocatoria de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas y la Junta de Fallo los días\_\_\_\_ y\_\_\_\_ respectivamente.
- c).- El día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado “\_\_\_\_\_” en la partida del procedimiento.

### DECLARACIONES

#### I.- DE “EL INSTITUTO”

**I.1.-** Que es un Organismo público descentralizado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con los consignado en la Ley No. 61 que Crea el Instituto Veracruzano de la Cultura publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el día 10 de Febrero de 1987, con última reforma publicada el 22 de Febrero del 2010, el cual tiene por objeto auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este reglón de los habitantes del estado y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia cultural establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la citada Ley.

**I.2.-** Que la política actual en Veracruz tiene por objeto lograr que todos sus habitantes participen y disfruten de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural e histórico del Estado, lo cual requiere de la participación de los tres órdenes de gobierno así como del sector privado y la presencia actuante de la sociedad civil, teniendo como fin el desarrollo cultural en sí mismo, además de fortalecer el crecimiento social y económico.

**I.3.-** Que la Ley No. 821 para el Desarrollo Cultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 13, prevé que las Dependencias y Entidades de las Administraciones Pública Estatal y Municipales diseñen e instrumenten política y acciones a fin de garantizar efectivamente el ejercicio pleno de los derechos culturales.

**I.4.-** Que el artículo 3º fracciones V, VIII y XII de la Ley No. 61 que Crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, para llevar a cabo programas de intercambio cultural y artístico, así como organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado.

**I.5.-** Que con fecha 05 de Noviembre del 2013, el **Dr. Javier Duarte de Ochoa**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tuvo a bien designar al **Lic. Rodolfo Mendoza Rosendo** como Director General del Instituto Veracruzano de la Cultura.

**1.6.-** Que en uso de las atribuciones previstas en los artículos 19 y 20 del Reglamento Interior vigente del Instituto Veracruzano de la Cultura de conformidad con el acuerdo administrativo emitido en fecha 29 de Mayo del 2014 por su Director General, **Lic. Rodolfo Mendoza Rosendo**, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 16, fracciones V, VII y VIII de la Ley número 61 que Crea el IVEC y 7, 8, 10 y 18 fracciones IX y X de la citada disposición secundaria, con fecha 18 de Junio del 2014 fue designado el **Mtro. Miguel Ángel Aburto Campos**, como Subdirector Administrativo.

**1.7.-** Que su domicilio para efectos del presente contrato es el ubicado en la calle de Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico, C.P. 91700, en el puerto de Veracruz y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número RFC: IVC-870211-9I5.

**1.8.-** Que cuenta con los recursos suficientes derivados del fondo federal del Convenio celebrado entre el Instituto Veracruzano de la Cultura y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) de los siguientes proyectos:

➤ \_\_\_\_\_.

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SSE/D-\_\_\_/2016 de fecha \_\_\_\_\_ y con el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión No. 116C80801/000\_\_\_/2016 emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

## **II.- DE “EL PROVEEDOR”**

II.1.- Manifiesta ser una persona ----- denominada ----- constituida legalmente mediante escritura pública numero---- de fecha -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público Número ----- en -----, y que dicho documento se encuentra debidamente inscrito en el registro público de la propiedad de la ciudad de-----, bajo el número -----, Volumen ---, libro ----, de la sección--- de fecha -----. Anexando al presente copias simples de la documentación que acredita su experiencia para constancia.

II.2.- Que su representante legal es-----, de acuerdo a lo señalado en la escritura pública o poder notarial número----.

II.3.- El objeto social dentro del comercio, tiene como principal actividad la \_\_\_\_\_, por lo que puede cumplir con el objeto del contrato, con las modalidades, calidad y cantidad que fueron pactadas.

II.4.- conoce en su integridad, las características de los servicios que “**EL INSTITUTO**” adquiere a través de este contrato, puesto cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de las leyes vigentes que imposibilitan a las empresas a contratar con el sector público.

II.6.- Para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en \_\_\_\_\_.

## **III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

**III.1.-** Que la celebración del presente contrato es de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracc II, 43, 45, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 80, 81, 82 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como toda aquella normatividad vigente que sea aplicable, por lo que no existe dolo, error, mala fe o vicios en su consentimiento y que las obligaciones adquiridas son firmes expresiones de su voluntad.

**III.2.-** Que ambas se reconocen la personalidad con la que se ostentan.

Con base en lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente documento lo constituye la contratación de los servicios derivados del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. \_\_\_\_\_**.

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los siguientes servicios:

N° DE PARTIDA	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CANTIDAD CON LETRA			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>I.V.A.</b>	
			<b>TOTAL</b>	

En el concepto de que “EL INSTITUTO” acepta pagar los servicios que “EL PROVEEDOR” preste.

**TERCERA.- FACTURACIÓN.-** El pago se tramitará en la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura mediante transferencia electrónica, dentro de los 20 días naturales contados contra entrega del comprobante fiscal correspondiente de “EL PROVEEDOR”; dicho comprobante que deberá emitir a favor del INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA con RFC IVC-870211-915 y domicilio fiscal en Francisco Canal sin número esq. Zaragoza, C.P. 91700 Centro, Veracruz mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia.

**CUARTA.- FORMA DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar la buena calidad de los servicios que constituye el objeto del presente instrumento, siendo que deberá realizar la entrega de los mismos en las instalaciones de “EL INSTITUTO” que se cita en la cláusula anterior.

**QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete y obliga a realizar las entregas de los servicios previa supervisión del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR” se comprometen y obligan a que la vigencia del presente contrato inicie desde el momento de su firma y como culmine el día \_\_\_\_\_ del 2016.

**SÉPTIMA.- RESCISIÓN.-** “EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad legal cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor “EL INSTITUTO” podrá suspender la entrega en términos de lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El plazo de suspensión será pactado por ambas partes a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato y únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **“INSTITUTO”** previa petición y justificación de **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR”** acepta que cuando por causas imputables al mismo no cumpla con la entrega de los bienes adjudicados, en los términos y fecha convenidos de acuerdo a los pedidos de compra solicitados, a que se le apliquen las siguientes penas convencionales:

El importe correspondiente al cálculo que establezca el **TRES** al millar por cada día de atraso antes de I.V.A., esta cantidad será deducida del importe total a pagar, con la aclaración de que respecto de las cantidades que pudiese importar la pena convencional antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del costo de la garantía de cumplimiento que se ha establecido entre las partes, y se descontará de los pagos pendientes que tenga **“EL INSTITUTO”** que realizar a **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento y todas las obligaciones pactadas, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado. Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- La fianza deberá estar vigente a partir de su expedición y hasta que termine la vigencia del contrato.

II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el cumplimiento del contrato.

IV.- La póliza sólo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Veracruzano de la Cultura a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

V.- La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes declaran que este servicio no se considerará como contrato de trabajo, en virtud de que no existen los elementos de subordinación, de dirección y de dependencia que configuran una relación laboral ya que la principal fuente de ingresos de **“EL PROVEEDOR”**, la constituye el libre ejercicio de su actividad. Las partes también acuerdan que para la resolución de duda o controversia, se están a la naturaleza de este contrato y para su interpretación y aplicación se sujetan a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para el caso de subsistir la controversia acuerdan someterse a las autoridades y tribunales competentes en la materia; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

**DECIMA TERCERA.-** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **“EL PROVEEDOR”** en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX que a la letra dice: “La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en la Ley Federal de Derechos de Autor y su Reglamento.

**DECIMA CUARTA. “EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.



**DÉCIMA QUINTA.- DECLARATIVA DE PRIVACIDAD.- “EL PROVEEDOR”** acepta que sus datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del **Instituto Veracruzano de la Cultura**, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 14, 51, 58 de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz y demás disposiciones aplicables, por lo que únicamente serán utilizados para dicho sistema y para fines estadísticos.

La Subdirección Administrativa, es el área responsable del manejo de esta información y Sistema de Datos Personales, por lo que la y/o el interesado, previa solicitud correspondiente, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales; el domicilio para ejercitar dicha acción es Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico, C.P. 91700 en el puerto de Veracruz, Ver.

**DECIMA SEXTA.-** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**DECIMA SÉPTIMA.-** En caso de controversia, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil dieciséis.

**POR “EL INSTITUTO”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
**Mtro. Miguel Ángel Aburto Campos**  
Subdirector Administrativo

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Ing. Joel Ruiz Vásquez**  
Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales y Servicios Generales

## A N E X O N º . 6

**TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. \_\_\_\_\_.**

**Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Para garantizar por \_\_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N), el debido y exacto en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, celebrado con el Instituto Veracruzano de la Cultura, sectorizado a la Secretaría de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **cuyo objeto es la \_\_\_\_\_** ;  
Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

A) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho Contrato; B) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos; C) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro; D) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado; E) La Institución Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión; F) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz; G) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción formal de los trabajos por parte de la contratante. =Fin del texto=.

## ANEXO N° 7

### MTRO. MIGUEL ÁNGEL ABURTO CAMPOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

Me refiero al procedimiento de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial** No. \_\_\_\_\_, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales es de \_\_\_\_\_ obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope Máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 Hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		250
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\* Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

\*Tamaño de la empresa = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

\*Trabajadores= número de empleados de planta + número de personas subcontratadas.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

(Lugar y Fecha)  
Atentamente

Representante Legal de la Empresa

**Nota:** Este formato deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la propuesta.

**ANEXO No. 8**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_**

**Formato de Recepción de Documentos**

<b>Propuesta Técnica</b>	<b>Presenta documento</b>		<b>Observaciones</b>																				
	<b>SI</b>	<b>NO</b>																					
<b>Documento a presentar</b>																							
<b>Anexo técnico</b>																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">Partida a participar</th> </tr> <tr> <th style="width: 25%;">1</th> <th style="width: 25%;">2</th> <th style="width: 25%;">3</th> <th style="width: 25%;">4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> </tr> </tbody> </table>				Partida a participar				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Partida a participar																							
1	2	3	4																				
5	6	7	8																				
9	10	11	12																				
13	14	15	16																				
<b>El licitante deberá marcar en que partida participa</b>																							
<b>Señalar de manera clara y precisa:</b> la descripción y especificaciones de los servicios, <b>significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el <u>Anexo Técnico</u> de las presentes Bases de Licitación.</b>																							
<b>b.1.- Características de los bienes (20.00 puntos):</b> <b>Especificaciones Técnicas de los bienes</b> El licitante deberá incluir la descripción técnica de cada uno de los productos que oferta, en donde se pueda observar a detalle las características y especificaciones propias de los mismos. La asignación de puntos para este requisito es de: 20.00 puntos																							
<b>b.2.- Capacidad del licitante (10.00 puntos):</b> El licitante deberá acreditar que cuente con la capacidad técnica y de equipamiento que le permita entregar los bienes adjudicados en el tiempo requerido; para el cumplimiento de este requisito deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el personal y elementos suficientes para cumplir en tiempo y forma con los servicios que le llegasen a ser adjudicados. La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente: Presentación del escrito: 10.00 puntos																							
<b>b.3.- Experiencia del licitante (10.00 puntos):</b> <b>Experiencia del licitante:</b> El licitante deberá acreditar el tiempo que ha vendido bienes de la misma naturaleza mediante la presentación de la copia simple de los contratos o pedidos celebrados con dependencias, entidades, personas físicas o morales y que hayan sido celebrados en el transcurso de dos años a la fecha de la presente Convocatoria. La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente: Presentación de solo 1 pedidos o contratos: 5 puntos. Presentación de solo 2 o más pedidos o contratos: 10.00 puntos.																							
<b>b.4.- Cumplimiento de Contratos (10.00 puntos):</b> El licitante deberá acreditar el cumplimiento de dichos contratos o pedidos																							

<b>Propuesta Técnica</b>	<b>Presenta documento</b>	<b>Observaciones</b>
<p>presentados mediante un escrito emitido por la persona (Dependencia, Entidad, Persona Física o Moral) con la que fue celebrado, en donde mencione que dichas contrataciones fueron llevadas a cabo satisfactoriamente.</p> <p>La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:  Presentación de solo 1 o 2 escritos: 5.00 puntos.  Presentación de solo 3 o más escritos: 10.00 puntos.</p>		
<p>Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. <b>Anexo N°. 1.</b></p>		
<p>Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos. <b>Anexo N°. 2</b></p>		
<p>En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación</p>		
<p>Deberá anexar copia de identificación oficial vigente, dentro de las cuales pueden ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional; del Licitante o del Apoderado Legal</p>		
<p>En caso de ser persona moral presentar escrito <b>“bajo protesta de decir verdad”</b>, que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna</p>		
<p>Escrito <b>“bajo protesta de decir verdad”</b> que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de la Cultura</p>		
<p>Escrito en papel membretado de declaración de integridad en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p>		
<p>Escrito <b>“bajo protesta de decir verdad”</b> que el licitante adjudicado se compromete a contratar por su cuenta el costo por concepto de seguro de traslado, flete y será condición indispensable presentar los bienes debidamente revisados y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; lo anterior bajo su propio riesgo</p>		
<p>Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad que libera de toda responsabilidad civil, penal, fiscal y laboral al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la adquisición de los bienes</p>		
<p>Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos</p>		
<p>Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. <b>Anexo 7.</b> (en caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito)</p>		
<p>Escrito del licitante bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que es de nacionalidad Mexicana y que los bienes que oferta y entregará son</p>		

<b>Propuesta Técnica</b>	<b>Presenta documento</b>		<b>Observaciones</b>
producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente de conformidad con el artículo 35 del párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público			
Escrito del licitante bajo protesta de decir verdad que los catálogos ofertados contarán con por lo menos con el 65% de grado de contenido nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Octubre del 2012.			
<b>REQUISITOS FISCALES:</b>			
Copia legible de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que se observe que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrar			
Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz o en el Registro Único de Proveedores de COMPRANET			
Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales			
<b>REQUISITOS ECONÓMICOS:</b>			
La proposición Económica deberá ser en moneda nacional, manifestando por escrito que será a precio fijo, contener los precios unitarios y globales, desglosando el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado <b>anexo No. 3.</b>			
Escrito en papel membretado de las condiciones de adjudicación de los servicios ofertados en cuanto al periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.			
Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante cheque nominativo o transferencia bancaria emitido por el Instituto Veracruzano de la Cultura, previa entrega de los bienes establecidos. <b>Anexo No 4.</b>			

**Nota:** este formato deberá ser presentado en papel membretado y firmado por el licitante, asimismo no deberá ser requisitado excepto en los puntos donde así lo indique. Este documento servirá como base para la recepción y verificación de los documentos que formen parte de las proposiciones técnicas y económicas.